



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Lima, 17 de diciembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00001-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/CCH

Sr(a).

**Director(a) de Institución Educativa Pública del Nivel Secundaria
UGEL 02 - Rímac**Presente.-

Asunto: EXHORTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES EN LA FORMULACIÓN DEL CUADRO DE HORAS DEL NIVEL SECUNDARIA, DIRIGIDO A LOS DIRECTIVOS QUE, A LA FECHA, NO HAN PRESENTADO SU PROPUESTA PARA EL PERIODO 2025..

Referencia: a) Resolución Viceministerial N.º 148-2023-MINEDU
b) Memorandum Múltiple N.º 00189-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR
c) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00379-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR- AGEBRE

De mi consideración:

Me permito dirigirme a usted con el fin de saludarle cordialmente y, en cumplimiento de la normativa vigente y los documentos de referencia, informarle que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y la UGEL 02 han aprobado el cronograma regional y local para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa para el año 2025.

En este sentido, los comités de las Instituciones Educativas (II.EE.) de la UGEL 02 tienen la obligación de seguir los procedimientos y plazos establecidos, conforme a lo dispuesto en la normativa técnica aplicable.

Según el cronograma aprobado, entre el 11 y el 15 de noviembre de 2024 se programó la presentación de la propuesta del cuadro de distribución de horas pedagógicas, a través del aplicativo CHOP, disponible en el siguiente enlace: <https://chop.drelem.gob.pe/>.

Sin embargo, a la fecha, 30 instituciones educativas aún no han cumplido con la presentación de su propuesta.

EXPEDIENTE: CCH2024-INT-0966551 CLAVE: 43A83C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
PERÚ
2024www.ugel02.gob.peCalle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

En este contexto, y conforme a la normativa técnica, se establece que corresponde al comité de la institución educativa cumplir con las siguientes funciones:

5.1.3.1 Funciones del comité de la IE

- Elaborar la propuesta de distribución de horas, considerando el número de secciones, los resultados de la evaluación de racionalización, las plazas ocupadas y vacantes, así como el techo de horas asignado a la UGEL, utilizando los planes de estudio, el Proyecto Curricular Institucional (PCI) y el Cuadro de Asignación de Personal (sistema NEXUS) como insumos.
- Presentar la propuesta ante el comité de la UGEL, debidamente visada por los miembros del comité de la IE, para su evaluación y validación, adjuntando la resolución directoral que conforma el comité y el acta de la elección del representante docente.

Por lo tanto, exhorto a los directores de las instituciones educativas mencionadas en el anexo 1 a cumplir con las responsabilidades y funciones establecidas para la formulación y presentación de la propuesta de distribución de horas pedagógicas.

Aprovecho la ocasión para reiterarle mis más cordiales saludos y mi consideración personal.

Atentamente,
FIRMADO DIGITALMENTE
Lic. KETTY PALMIR ZARATE ALIAGA

Presidente del comité para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas a nivel de UGEL

KPZA/J(e)AGEBRE
ICV/EES AGEBRE

EXPEDIENTE: CCH2024-INT-0966551 CLAVE: 43A83C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

